

San Juan, P.R., 15 de julio de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 611

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

Sobre la Ciudad del Silencio

POR CUANTO, en Puerto Rico hay un número de niños que han nacido privados de la fortuna de poder hablar y escuchar;

POR CUANTO, las facilidades actualmente existentes para devolver la esperanza a estos niños son limitadas, aunque altamente eficientes y plausibles;

POR CUANTO, un grupo de ciudadanos ha asumido la encomiable tarea de llevar a cabo una campaña para que pueda construirse y habilitarse la Ciudad del Silencio, institución educativa que se dedicaría a devolver la voz a estos niños;

POR CUANTO, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ve con gran simpatía todo esfuerzo de carácter educativo para nuestro pueblo y, en particular, para nuestros niños;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente proclamo los meses de julio de este año a julio de 1961, como meses de campaña en pro de la Ciudad del Silencio, y exhorto a todos mis conciudadanos a colaborar en esta hermosa obra, a la medida de sus recursos, de modo que pueda aliviarse prontamente la situación de angustia y de silencio en que viven los niños sordomudos de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 15 de julio de 1960.

LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 15 de julio de 1960.

N. ALAIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado